

1005-1.26

ACTA No.009

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Agosto 24 de 2017
Hora : 8:30 a.m. 12:00 .m. y de 3:00 p.m. a 5.15 p.m.
Lugar : Sala de reunión de la Rectoría
Modalidad : Presencial
Carácter : Ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
2.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
3.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas
4.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación,
5.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería.
6.	Rodrigo Herrera Hoyos, Representante de los docentes.

CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	
7.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, Presidente del Consejo, quien presentó excusas por su inasistencia debido a asuntos institucionales.
8.	Alexander Venté Rodríguez- Representante de los estudiantes, quien se excusó vía telefónica debido a compromisos laborales de última hora inaplazables.

Verificación quorum para deliberar y decidir.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo....".

Para aplicación de lo anterior, el total de los miembros que asistieron es de siete (7) en pleno ejercicio de sus funciones y con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta y en el registro de asistencia.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias presidió la sesión ordinaria la Vicerrectora Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto y aprobado por los Consejeros, así:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración ,seguimiento y aprobación de las Actas:

➤ No.008 de julio 26 de 2017

2. Análisis del informe e inquietudes planteadas y consignadas en el acta No.001 como resultado de la reunión de la comisión designada por el Consejo Directivo para la revisión del Estatuto Profesoral.

3. Presentación propuesta “por el cual se establece una modalidad como opción de grado para el programa académico de pregrado de Comercio Internacional que oferta la Institución”.

4. Proposiciones y varios.

Solicitud de aplazamiento para la presentación del Plan de Mercadeo de los programas académicos para vigencia 2017.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración ,seguimiento y aprobación de las Actas:

➤ No.008 de julio 26 de 2017

Aprobada por consenso de los Consejeros presentes.

2. Análisis del informe e inquietudes planteadas y consignadas en el acta No.001 como resultado de la reunión de la comisión designada por el Consejo Directivo para la revisión del Estatuto Profesoral.

Previo conocimiento del contenido Acta No.001 de julio 25 de 2017 suscrita por la comisión designada por el Consejo Directivo para revisión de la propuesta de Estatuto Docente en la que se plantea la inquietud para el Consejo Académico respecto del Estatuto Profesoral Así: **¿Cuál es el compromiso frente a los indicadores de calidad que se plantearía y que jalonarían el desarrollo académico institucional, teniendo en cuenta la inversión que realizaría la institución frente al mejoramiento y ampliación de la Planta Docente Tiempo Completo ?.**

Seguido la doctora Stella Colonia Neira quien también hizo parte de la comisión ilustró brevemente a los Consejeros sobre lo discutido en la reunión e indicó que básicamente se centró sobre dos aspectos a) el financiero para lo cual se expuso la misma información sobre la proyección financiera que ha planteado la Vicerrectora Administrativa y Financiera , propuesta en la que se hace el ejercicio promoviendo a los 100 docentes a las categorías siguientes, pensando en un estado ideal y el otro aspecto que se mencionó fue sobre la procedencia de los recursos económicos para dicha propuesta y la Vicerrectora Administrativa indicó que hay que evaluarse otras fuentes de recurso, revisar el tema sobre el crecimiento de hora cátedra en la medida que se vincule al docente de tiempo completo, etc. En segundo lugar la doctora Lina María Cardona Flórez, quien es la Delegada de la Ministra de Educación Nacional ante Consejo Directivo se refirió a las

condiciones o criterios que se están proponiendo en el Estatuto Docente para efectos de escalafón con lo cual no está de acuerdo y por ello planteó la inquietud que ya se citó anteriormente sobre cómo se va a contribuir con los indicadores de producción e investigación con los requisitos que se están proponiendo. La doctora Stella Colonia expresó que en ello tiene razón la doctora Cardona Flórez e invitó a los demás Consejeros revisar y replantear los requisitos, pues tal como se han propuesto no contribuyen a los planes de mejoramiento para efecto de los procesos de Acreditación de Alta Calidad y estar acordes con las expectativas de cada programa.

El Consejo Académico consideró la situación y de acuerdo con las observaciones recibidas encontró argumentos válidos para atender la inquietud de la comisión del Consejo Directivo en relación con los requisitos y replantear los artículos que tienen que ver con la parte del escalafón, no sin antes dejar en claro que la propuesta que se planteó tuvo la mejor intención, en cuanto a los demás artículos se consideró que ellos son de lectura de los jurídicos y otros aspectos allí planteados son de ley.

Seguido se revisó y realizaron ajustes a los siguientes artículos 18, 21, 22 los cuales fueron ajustados en las horas de la mañana. Se deja constancia que los Consejeros presentes acordaron continuar la sesión a las 3:00 p.m. y se suspende siendo las 12:00 m. Efectivamente se reanudó en la hora indicada (3:00 p.m) con la presencia de los Consejeros que participaron en el horario de la mañana. Se continuó con la revisión del artículo 23, y en consecuencia de éstos 4 artículos 18, 21, 22 y 23 del capítulo VII, se modifican los artículos 35, 36 y 37 del Capítulo IX que contemplan los requisitos de cada categoría, por lo tanto el contenido es el mismo de los artículos 21, 22 y 23). Se suprimen los artículos 24, 25, 26 y 27 (funciones para cada categoría) ya que están planteadas en el artículo 15 y éstas deben ser concertadas de acuerdo con las necesidades del programa, sus planes de mejoramiento, trayectoria docente, investigativa y profesional. Se retiró el texto del artículo 41 (permanencia en la categoría) para ser coherente con lo planteado y ajustado en los artículos propios que tienen que ver con los requisitos para escalafón o categoría y su permanencia en ellos obedece más a estimular el desarrollo docente. Se suprime el texto del artículo 38 relacionado con el tiempo desempeñado en cargos administrativos para efectos de ascenso en el escalafón.

El texto acordado con los ajustes de los artículos ya mencionados y en su orden consecutivo son los siguientes:

Artículos modificados del **Capítulo VII**

ARTÍCULO 18°. Factores para la valoración en el escalafón. Los siguientes factores se aplicarán de acuerdo con cada categoría.

- a. La formación académica universitaria en un área específica del conocimiento.
- b. La formación pedagógica.
- c. La experiencia en docencia en educación superior.
- d. La formación en segundo idioma.

- e. La producción en investigación.
- f. La producción en proyectos de extensión y proyección social.
- g. La productividad académica.
- h. La Evaluación Institucional del desempeño del docente.

Artículos 19 y 20 continúan igual.

ARTÍCULO 21º. Docente Asistente. Para ser Docente Asistente se requiere:

- a) Haber sido docente auxiliar mínimo dos (2) años en modalidad tiempo completo o cuatro (4) años como docente medio tiempo.
 - b) Haber sido evaluado satisfactoriamente en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud de reconocimiento escalafón.
 - c) No haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.
 - d) Haber realizado 3 o más productos resultados de investigación reconocidos por Colciencias para categorización y clasificación de grupos de investigación, entre ellos al menos un producto de generación de nuevo conocimiento
- Acreditar la participación en la ejecución de al menos un proyecto de extensión y proyección social.

ARTÍCULO 22º. Para ingresar a la categoría de Docente Asociado se requiere:

- a) Haber sido docente Asistente mínimo tres (3) años en modalidad tiempo completo u seis (6) años como docente medio tiempo.
- b) Acreditar manejo en un segundo idioma equivalente a B1.
- c) Haber sido evaluado satisfactoriamente en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la solicitud de reconocimiento escalafón.
- d) No haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.
- e) Haber realizado tres (3) o más productos resultados de investigación reconocidos por Colciencias para categorización y clasificación de grupos de investigación, entre ellos al menos dos (2) productos de generación de nuevo conocimiento y no utilizada en producciones anteriores.
- f) Acreditar la participación en la ejecución de al menos un proyecto de extensión y proyección social.

Parágrafo: Docente que superado el periodo de prueba acredite título de Doctorado (PHD) debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional ingresará a la categoría de Docente asociado.

ARTÍCULO 23º. Para ingresar a la categoría de Docente Titular se requiere:

- a) Acreditar título de doctor (Phd) de una institución de Educación superior reconocida por el Estado Colombiano o su equivalente de una Institución extranjera convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Haber sido docente Asociado mínimo tres (3) años en modalidad tiempo completo o seis (6) años como docente medio tiempo.

- c) Ser miembro activo de una comunidad científica o académica nacional o internacional.
- d) Haber sido evaluado satisfactoriamente en el tiempo de permanencia como docente asociado.
- e) No haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.
- f) Haber realizado cuatro (4) o más productos resultados de investigación reconocidos por Colciencias para categorización y clasificación de grupos de investigación, entre ellos al menos tres (3) productos de generación de nuevo conocimiento y no utilizada en producciones anteriores.
- g) Acreditar la participación en la ejecución de al menos un proyecto de extensión y proyección social.

Suprimieron los artículos 24, 25, y 26 relacionados con las funciones de cada categoría y se reubican los consecutivos.

El total de los artículos del **Capítulo VII** comprenden desde el artículo 16 hasta el artículo 23

El **Capítulo VIII** – Comité de asimilación comprende los artículos desde el 24 hasta el 28

Del Capítulo IX Comprende los artículos desde el 29 hasta el 35

De este capítulo se modificaron los siguientes artículos:

Artículo 31 (antes 35). Ascenso a la Categoría de Asistente. Los requisitos para ascenso a la categoría de Docente Asistente son:

- a) Haber sido docente auxiliar mínimo dos (2) años en modalidad tiempo completo o cuatro (4) años como docente medio tiempo.
- b) Haber sido evaluado satisfactoriamente en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud de reconocimiento escalafón.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.
- d) Haber realizado 3 o más productos resultados de investigación reconocidos por Colciencias para categorización y clasificación de grupos de investigación, entre ellos al menos un producto de generación de nuevo conocimiento
- e) Acreditar la participación en la ejecución de al menos un proyecto de extensión y proyección social.

ARTÍCULO 32º. (Antes 36) Ascenso a la Categoría de Asociado. Los requisitos para ascenso a la categoría de Docente Asociado son:

- a) Haber sido docente Asistente mínimo tres (3) años en modalidad tiempo completo u seis (6) años como docente medio tiempo.
- b) Acreditar manejo en un segundo idioma equivalente a B1.
- c) Haber sido evaluado satisfactoriamente en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la solicitud de reconocimiento escalafón.
- d) No haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años

- e) Haber realizado tres (3) o más productos resultados de investigación reconocidos por Colciencias para categorización y clasificación de grupos de investigación, entre ellos al menos dos (2) productos de generación de nuevo conocimiento y no utilizada en producciones anteriores.
- f) Acreditar la participación en la ejecución de al menos un proyecto de extensión y proyección social.

Parágrafo: Docente que superado el periodo de prueba acredite título de Doctorado (PHD) debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional ingresará a la categoría de Docente asociado.

ARTÍCULO 33°. (Antes 37) Ascenso a la Categoría de Titular. Los requisitos para ascenso a la categoría de Docente Titular son:

- a) Acreditar título de doctor (Phd) de una institución de Educación superior reconocida por el Estado Colombiano o su equivalente de una Institución extranjera convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Haber sido docente Asociado mínimo tres (3) años en modalidad tiempo completo o seis (6) años como docente medio tiempo.
- c) Ser miembro activo de una comunidad científica o académica nacional o internacional.
- d) Haber sido evaluado satisfactoriamente en el tiempo de permanencia como docente asociado.
- e) No haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.
- f) Haber realizado cuatro (4) o más productos resultados de investigación reconocidos por Colciencias para categorización y clasificación de grupos de investigación, entre ellos al menos tres (3) productos de generación de nuevo conocimiento y no utilizada en producciones anteriores.
- g) Acreditar la participación en la ejecución de al menos un proyecto de extensión y proyección social.

Con los requisitos ya ajustados para escalafonar, esta instancia espera responder a las expectativas del Consejo Directivo y a las de cada programa para fortalecer los procesos de Acreditación de Alta Calidad y contribuir a los planes de mejora, en especial a los indicadores de producción e investigación.

Se aprobó remitir nuevamente el documento que contiene la propuesta de Estatuto Docente con los artículos que fueron modificados para efectos de escalafón y se revisa y acomoda la numeración de los artículos.

3. Presentación propuesta “por el cual se establece una modalidad como opción de grado para el programa académico de pregrado de Comercio Internacional que oferta la Institución”

Socializada la propuesta en la sesión pasada en la que se ilustró sobre todas las características y bondades de la propuesta, indicó la Decana de la facultad de



Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, doctora Marisol Sánchez V, que presenta para discusión el proyecto de Acuerdo **“por el cual se establece una modalidad como opción de grado para el programa académico de pregrado de Comercio Internacional que oferta la Institución”**. Seguido se revisó por parte de los Consejeros el proyecto de Acuerdo sobre el cual realizaron algunas sugerencias para su ajuste como: los 4 períodos deben ser continuos, lo de la participación como ponente debe replantearse y en su defecto exigir el desarrollo de 2 o más productos resultados de la investigación y reconocidos por Colciencias para categorizar los grupos de investigación, y con ellas se aprobó el proyecto de Acuerdo, el cual una vez ajustado debe socializarse con los Consejeros presentes para su conocimiento.

➤ **Proposiciones y Varios.**

Solicitud de aplazamiento para la presentación del Plan de Mercadeo de los programas académicos para vigencia 2017, por medio de la cual informó la dificultad para presentarla en esta sesión y que ello sería posible para la sesión del octubre de este año.

Teniendo en cuenta que el tiempo avanza y está próximo a iniciarse el proceso de inscripciones para este segundo semestre y la importancia de conocerse cuales serán esas estrategias de mercadeo para ofertar los programas académicos, por lo que se consideró viable aplazarla, pero no para la próxima sesión ordinaria del Consejo Académico y aprobó convocar a reunión extraordinaria para el día 31 de agosto de 2017 para que se socialice el plan de mercadeo que se tiene previsto para la vigencia 2017-II.

El Consejero Rodrigo José Herrera Hoyos, Representante de los docentes precisó la importancia de revisarse también el Reglamento de trabajo de grado para su actualización. La Vicerrectora Académica manifestó que ya se está trabajando en ello.

Agotado el orden del día la Vicerrectora Académica dio por terminada la sesión siendo las 5:15 p.m.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día 21 de septiembre de 2017 y presidida por la doctora Stella Colonia Neira.

Firman el acta quien presidió y actuó como secretaria en la sesión del 24 de agosto de 2017,

La Presidenta del Consejo,


STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria del Consejo,


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Limbania Perea D.